

# Política de visitas

Encompass Health Lakeshore Rehabilitation Hospital  
3800 Ridgeway Drive  
Birmingham, AL 35209  
205.868.2000

## OBJETIVO

Delimitar los procedimientos a seguir para garantizar los derechos de visita de los pacientes, establecer cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria que se deba imponer a dichos derechos para mejorar la atención, la seguridad y el bienestar de los pacientes y visitantes, así como definir los procedimientos para la designación de una persona de apoyo al paciente.

## RESPONSABILIDAD

Comisión administrativa del hospital

## POLÍTICA

El hospital aprobará políticas y procedimientos con respecto a los derechos de visita de los pacientes, que incluirán las horas de visita de rutina (incluida cualquier excepción), cualquier restricción o limitación clínicamente necesaria o razonable que el hospital deba imponer a dichos derechos y los motivos de la restricción o limitación clínica. El procedimiento para informar al paciente o a la persona de apoyo sobre los derechos de visita al momento de la admisión se describirá en la política del hospital. Estas políticas serán consistentes con las *Condiciones de participación (CoP) del hospital de Medicare* como se describe en el *C.F.R. Número 42, Artículo 482.13*.

El hospital no restringe, limita o niega de otra manera los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Todos los visitantes serán tratados por igual de conformidad con los privilegios de visita de acuerdo con las preferencias del paciente.

Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto que no sea el paciente, a menos que la ley estatal indique lo contrario. Los niños no pueden quedar al cuidado de un paciente.

Si un paciente cree que se infringieron sus derechos de visita, puede presentar una queja por medio del proceso de quejas del hospital.

- I. El hospital debe contar con un proceso para informarle a cada paciente (o persona de apoyo, si corresponde) sobre sus derechos:
  1. Visitas, incluida cualquier restricción clínica o limitación de dichos derechos

2. Designar a una persona de apoyo (la persona de apoyo puede ser un amigo, un familiar u otra persona que esté presente para brindar apoyo al paciente en el transcurso de la estadía)
  3. Recibir visitantes, incluidos, entre otros, su cónyuge, pareja de hecho, independientemente del sexo, otro miembro de la familia o amigos
  4. Restringir, retirar o negar dicho consentimiento para visitas en cualquier momento
- II. El hospital puede limitar/restringir las visitas en función de:
1. Cualquier orden judicial válida que limite o restrinja el contacto
  2. El comportamiento que presente un riesgo directo para el paciente, el personal del hospital y otras personas en el área inmediata
  3. El comportamiento destructivo del funcionamiento del área de atención al paciente
  4. Riesgo de contagio del paciente por parte del visitante
  5. Riesgo de contagio del visitante por parte del paciente
  6. Precauciones extraordinarias debido a una pandemia o brote de enfermedades infecciosas
  7. Protocolos de abuso de sustancias que requieren visitas restringidas
  8. La necesidad de privacidad o descanso del paciente
  9. La necesidad de privacidad o descanso de otro paciente en una habitación compartida
  10. El tratamiento de atención al paciente
  11. La posibilidad de interferir con la atención de otros pacientes
  12. Las solicitudes del paciente, de otros pacientes o la preocupación de la seguridad del hospital
- III. El paciente podrá designar a su persona de apoyo de diversas formas, como:
1. La designación verbal de una persona de apoyo es suficiente en la mayoría de los casos
  2. Cuando el paciente está incapacitado y dos o más personas afirman ser la persona de apoyo del paciente, puede usarse documentación para indicar una relación como:
    - Vivienda compartida
    - Interdependencia económica
    - Estado civil/relación
    - Reconocimiento de una relación comprometida, directivas anticipadas, poderes legales, etc.
  3. Se deben seguir las leyes estatales que rigen las visitas, la designación de personas de apoyo o cualquier tema relacionado, si dichas leyes establecen derechos más amplios que las *CoP federales* o no son incompatibles con ellas.

## Referencias

Code of Federal Regulations, 42 CFR 482.13(h), 42 CFR 485(f)

## PROCEDIMIENTO

Ley de Alabama: SB 113, Ala. Ley 2023-24

El proyecto de ley 113 del Senado de Alabama, conocida como Harold Sachs and Anne Roberts Act (Ley Harold Sachs y Anne Roberts), exige que cada centro autorizado establezca los requisitos de visitas en persona y del clero, la designación de un cuidador esencial y el orden de prioridad de un paciente incapacitado. Cada centro de Alabama deberá presentar una copia de su política al Departamento de Salud Pública de Alabama en el momento de la renovación de la licencia y publicar la política en la página de inicio de su sitio web. La ley añade el artículo 22-21-437 al Código de Alabama de 1975.

- I. Todos los visitantes menores de 18 años deben ir acompañados de un adulto durante las visitas.
- II. Se exigirá la visita en persona en las siguientes circunstancias, a menos que el paciente se oponga:
  1. Situaciones del final de la vida;
  2. Un paciente que vivía con su familia antes de ser admitido al cuidado del centro de atención médica y tiene dificultades con el cambio de entorno y la falta de apoyo familiar en persona;
  3. Un paciente que toma una o más decisiones médicas importantes;
  4. Un paciente que experimenta angustia emocional o sufre la pérdida de un amigo o familiar que falleció recientemente;
  5. Un paciente necesita indicaciones o ánimo para comer o beber, lo cual anteriormente se lo brindaba un miembro de la familia o el cuidador;
  6. Un paciente que solía hablar e interactuar con otros, pero ahora rara vez habla;
  7. El paciente es un paciente pediátrico; y
  8. La visita de un miembro del clero.
- III. Los derechos y responsabilidades de los visitantes incluyen, entre otros:
  1. Protocolos de control y pruebas de detección de infecciones, incluido el equipo de protección personal, según lo requiera el centro;
  2. Educación sobre la duración permitida de las visitas, las horas de visita y el número de visitantes;
  3. No están obligados a presentar prueba de ninguna vacunación o inmunización; y
  4. Contacto consensuado entre el paciente y el visitante.
- IV. Un cuidador esencial:
  1. Puede ser un familiar, amigo, tutor u otra persona;
  2. Se le debe permitir el derecho de visita en persona durante al menos dos (2) horas diarias, además de cualquier otra visita autorizada por el centro; y
  3. Puede compartir esta función en un horario rotativo con otros cuidadores esenciales designados por el paciente en el cual el paciente puede elegir un cuidador diferente cada día, pero no más de un cuidador a la vez.
- V. En caso de que el paciente esté incapacitado y no pueda designar a un cuidador esencial, las siguientes personas nombrarán a un cuidador en su nombre, en el siguiente orden de prioridad:
  1. El tutor del paciente.

2. El poder legal duradero del paciente.
- VI. Si el paciente no tiene tutor ni poder legal duradero, un familiar designará a un cuidador esencial en su nombre, en el siguiente orden de prioridad:
1. El cónyuge del paciente.
  2. El hijo o hijos del paciente, siempre que hayan cumplido 19 años.
  3. El padre o los padres del paciente.
  4. El hermano o hermanos del paciente.
- VII. El director de calidad/riesgo del centro será responsable de garantizar que el personal cumpla con los procedimientos de visita.

**Ley de Alabama: SB 113, The Harold Sachs and Ann Roberts Act (Ley de Harold Sachs y Ann Roberts)**

El hospital permitirá que el paciente designe a un cuidador/persona de apoyo esencial a quien se le debe permitir visitas en persona durante al menos dos horas por día, además de cualquier otra visita autorizada por el proveedor. Un cuidador esencial puede ser un familiar, amigo, tutor u otra persona.

El hospital brindará:

1. Políticas de educación y control de infecciones para los visitantes;
2. Pruebas de detección, equipo de protección personal y otros protocolos de control de infecciones para los visitantes;
3. Horario de visitas del hospital: lunes a sábado de 4 p.m. a 8 p.m. y domingos de 8 a.m. a 8 p.m., el hospital puede restringir el número de visitantes como se describe en la **sección II** de la política anterior; y
4. El director de Calidad y Riesgos es responsable de garantizar que el personal se adhiera a las políticas y los procedimientos. En ausencia del director, el jefe de enfermería, el director de enfermería, el supervisor de enfermería o el prevencionista de infecciones del hospital, garantizarán el cumplimiento del personal.

Los visitantes no están obligadas a presentar prueba de vacunación o inmunización.

Se permite el contacto físico consensuado entre un residente, cliente o paciente y el visitante.

El hospital debe permitir visitas en persona, a menos que el paciente se oponga, cuando un paciente:

1. Está en una situación del final de la vida;
2. Vivía con su familia antes de ser admitido recientemente en el centro del proveedor y ahora está teniendo problemas con el cambio de entorno y la falta de apoyo familiar en persona;
3. Está tomando una o más decisiones médicas importantes;
4. Está experimentando angustia emocional o afligido por la pérdida de un amigo o familiar que falleció recientemente;
5. Necesita indicaciones o ánimos para comer o beber que anteriormente fueron brindados por un miembro de la familia;
6. Solía hablar e interactuar con otros, pero ahora rara vez habla; o
7. Recibe atención pediátrica.

El hospital puede exigir que un visitante acepte por escrito seguir las políticas y procedimientos del proveedor.

El hospital puede suspender las visitas en persona para una persona específica si el visitante infringe las políticas y los procedimientos del proveedor.

El hospital presentará sus políticas y procedimientos de visitas al Departamento de Salud de Alabama cuando solicite la licencia inicial, la renovación de la licencia o el cambio de propietario.

El hospital pondrá a disposición de la AHCA las políticas y los procedimientos de visitas para su revisión en cualquier momento, previa solicitud.

Los pacientes reciben una libreta de información sobre Información de Bienestar y Herramientas para la Salud (WITH) en el momento del ingreso. En esta libreta WITH se incluye una copia de nuestra política de visitas.

El apoyo de la familia y los amigos es una parte importante del proceso de recuperación. Se anima a los familiares y amigos a visitar al paciente en la Unidad de Enfermería con las excepciones descritas en la Sección II de la política anterior. Puede haber ocasiones en las que el hospital considere necesario limitar las visitas debido a la preocupación por la seguridad del paciente o de los visitantes. En estos casos, el personal explicará al paciente, la familia y los visitantes el motivo de las restricciones. Con el fin de promover la atención, la seguridad y el bienestar de todos nuestros pacientes, al mismo tiempo que apoyamos sus derechos de visita, le pedimos que siga los lineamientos de visita que aparecen a continuación:

### **Prácticas de los visitantes:**

- Una vez que llegue el visitante, se registrará en la entrada correspondiente y, a continuación, se le someterá al proceso de control estándar.
- Durante las emergencias de salud pública, el centro seguirá los lineamientos de los CDC en cuanto a las prácticas de control de visitantes para garantizar la seguridad de los pacientes, los visitantes y el personal.
- El lavado de manos debe ser frecuente y minucioso.
- Se exige el cumplimiento de cualquier equipo de protección personal o requisito de aislamiento exigido por el personal. En estos casos se proporcionará el equipo de protección personal.
- Los visitantes que lo soliciten recibirán capacitación adicional sobre el control de infecciones.
- Los visitantes deben permanecer en la habitación del paciente en todo momento. La salida de la habitación del paciente debe limitarse, pero puede adaptarse a cada caso.
- Se permiten dos visitantes en la habitación del paciente. La duración de las visitas queda a discreción del paciente y del visitante durante las horas de visita asignadas únicamente, a menos que se considere que el visitante es un cuidador esencial para el paciente.
- Un cuidador esencial designado por el paciente puede visitarlo durante al menos dos horas diarias, además del horario de visitas habitual.
- Al clero se le permitirá las mismas visitas que a los cuidadores esenciales. Se aplicarán las precauciones estándar y las prácticas de control de infecciones.
- La visita en persona de un determinado visitante puede suspenderse si este infringe las políticas y procedimientos establecidos.
- Los visitantes no deben ayudar al paciente en las transferencias ni en ningún procedimiento de cuidado personal sin la aprobación previa del personal y la capacitación adecuada. Siempre se debe contactar al personal de enfermería si se necesita ayuda.

- Se desaconseja que los visitantes se sienten en la cama del paciente. Si necesita asientos adicionales, pídale a un miembro del personal que lo ayude a encontrar sillas para la habitación.
- Encompass Health Hospital estableció políticas y procedimientos de visitas que no restringirán, limitarán ni negarán de otra manera los privilegios de visita por motivos de raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. Todos los visitantes serán tratados por igual de conformidad con los privilegios de visita definidos a continuación y de acuerdo con las preferencias del paciente.
- Si un paciente cree que se infringieron sus derechos de visita, puede presentar una queja por medio del proceso de quejas del hospital.